

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.622/2019

EXTRACTO DEL DECRETO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019 DE LA VICEPRESIDENTA 3ª Y DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL CERTAMEN DE MÚSICA PREVENTIVA ((LOCAL)) DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2019.

BDNS (Identif.) 455794

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

El IV Certamen de Música Preventiva ((Local)) 2019 es un concurso musical para los artistas con lugar de nacimiento o residentes en la provincia de Córdoba. Podrán participar grupos y artistas que no hayan firmado ningún contrato con una compañía de discos o productora.

Los estilos que engloba el certamen son los de cualquier modalidad de "música moderna", principalmente pop-rock en todas sus tendencias, antecedentes y derivaciones (cantautores, jazz/soul, hip-hop, funk, metal, punk, reggae, garage, heavy), así como otras tendencias musicales tales como el Folk., fusión, latino, percusiones o new age.

Segundo. Finalidad.

Dar a conocer, apoyar y poner en valor las aportaciones artísticas de los grupos y artistas cordobeses.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para el IV Certamen de Música Preventiva ((Local)) durante el año 2019 y publicadas en la sede electrónica de la Dipu-

tación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto disponible para la concesión de los premios a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 4.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica). Dossier actualizado con historial, influencias, metas, recortes de prensa y biografía del artista o componentes del grupo. En caso de solicitudes correspondientes a grupos, deberá aparecer nombre y apellidos completos, y número del NIF de cada uno de los componentes del mismo. Enlace URL a una versión electrónica (Youtube, Vimeo, MP3) con tres temas actuales. A la vez habrá que enviar las tres canciones formato MP3 mediante un e-mail a la dirección: culturamusicalocal@dipucordoba.es El repertorio de cada actuación lo escogerá libremente cada grupo o artista, si bien entre los criterios de valoración del jurado se hallará el porcentaje de canciones propias interpretadas, debiendo informar los solicitantes de cualquier versión (tema no propio) que sea introducida en el repertorio. Toda la responsabilidad o reclamación legal que la organización pueda recibir por incumplimiento de la legislación vigente sobre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor, por incluir en su actuación versiones o canciones no propias, serán de responsabilidad de cada grupo o artista. Declaración jurada de no haber firmado ningún contrato con compañía de discos o productora musical.

Córdoba, 16 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Cultura, Mª Isabel Ruz García.